



Ayuntamiento de Cabra

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL
DÍA 21 DE FEBRERO DE 2025.**

Alcalde:

D. Fernando Priego Chacón

Tenientes de Alcalde:

D^a. Encarnación Priego Jiménez.

D^a. María de la Sierra Sabariego Padillo.

D. Alfonso Luis Vergillos Salamanca.

D. Guillermo González Cruz.

No asisten/excusan su asistencia:

D. Francisco de Paula Casas Marín.

D^a. Carmen Cuevas Romero.

D. Felipe José Calvo Serrano.

D^a. María Rosario Molero Chacón.

Secretaria Accidental:

D^a. Ascensión Molina Jurado.

En la ciudad de Cabra, siendo las diez horas y treinta minutos (10:30h) del día veintiuno de febrero de dos mil veinticinco, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Priego Chacón, asistidos por mí, la Secretaria Acctal., se reunieron en el despacho de Alcaldía los señores y señoras que al margen se expresan a fin de celebrar sesión extraordinaria de Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, con el siguiente Orden del día:

- 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 6 Y 13 DE FEBRERO DE 2025.
- 2.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA Y LA AGRUPACIÓN GENERAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE CABRA PARA EL AÑO 2025 (GEX 2025/1871).
- 3.- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL DELEGADA DE CULTURA SOBRE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA Y LA REAL HERMANDAD DE JESÚS DE LAS PENAS EN LA ORACIÓN EN EL HUERTO Y ANTIGUA COFRADÍA DE NAZARENOS DEL SANTÍSIMO ROSARIO DE NUESTRA SEÑORA DE LA AURORA, SEÑOR SAN SEBASTIÁN Y BENDITAS ÁNIMAS DEL PURGATORIO PARA EL DESARROLLO DE LA III ESCUELA DE LA SAETA DE CABRA 2025 (GEX 2025/4750).
- 4.- SOLICITUD CAMBIO DE TITULARIDAD PUESTO Nº 8 DEL MERCADO AMBULANTE (GEX 2025/807).
- 5.- SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD PUESTO Nº 31 DEL MERCADO AMBULANTE (GEX 2025/864).

Código seguro de verificación (CSV):

C0D0 D270 1F71 5133 B946



C0D0D2701F715133B946

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26-02-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26-02-2025



Abierto el acto por la Presidencia, se trataron los asuntos relacionados anteriormente:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 6 Y 13 DE FEBRERO DE 2025.

Dada cuenta de los borradores de las actas epigrafiadas en el encabezamiento del punto y preguntados los asistentes si tienen alguna observación a las mismas, no se producen objeciones.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos sus miembros, ACUERDA APROBAR las actas epigrafiadas de fechas 6 y 13 de febrero de 2025.

2.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA Y LA AGRUPACIÓN GENERAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE CABRA PARA EL AÑO 2025 (GEX 2025/1871).

Se dio cuenta de la propuesta de Alcaldía, fechada el día 14-02-2025, del siguiente tenor:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA AGRUPACIÓN GENERAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE CABRA PARA EL AÑO 2025.

El Alcalde que suscribe tiene el honor de presentar para su estudio y aprobación, si procede, a la Junta de Gobierno Local, el Convenio de colaboración entre el Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra y la Agrupación General de Hermandades y Cofradías de Cabra correspondiente al año 2025.

Hay que indicar que el importe del convenio se mantiene en el mismo importe que el año anterior, 50.000 euros.

Firmado electrónicamente en la fecha de la firma.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: FERNANDO PRIEGO CHACÓN.”

Visto el borrador del citado convenio, cuya literalidad dice:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CABRA Y LA AGRUPACIÓN GENERAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE CABRA PARA EL AÑO 2025.

En Cabra a veintiuno de enero de dos mil veinticinco,

REUNIDOS

De una parte, D. FERNANDO PRIEGO CHACÓN, con D.N.I. nº [REDACTED] ensu condición de ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA, con domicilio en Plaza de España nº 14 y C.I.F. nº P-1401300-G, en nombre y representación del mismo, en adelante Ayuntamiento.

Y de otra parte, D. FRANCISCO LEOPOLDO CORPAS MESA, con D.N.I. nº [REDACTED], en su condición de PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN GENERAL DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE

Código seguro de verificación (CSV):

C0D0 D270 1F71 5133 B946



C0D0D2701F715133B946

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26-02-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26-02-2025

CABRA, con C.I.F. nº G-14362115, en nombre y representación de la misma, en adelante Agrupación.

Ambas partes actúan en el ejercicio de sus respectivos cargos y se reconocen plena capacidad para obrar y suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN y

EXPONEN:

Que, al amparo de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en su artículo 28, establece que las subvenciones nominativas se instrumentarán a través de Convenios, siendo este el motivo que nos lleva a la firma del mismo, para la colaboración de ambas entidades.

Por las razones expuestas, el Ayuntamiento y la Agrupación, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración para el año 2025 que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO: Es objeto del presente convenio el engrandecimiento de nuestra Semana Santa promocionar, conservar, mantener y fomentar la conjunción de todos los actos de las Cofradías de la Semana Santa, incluidas las actividades religiosas, culturales, sociales o caritativas, de modo que, respetando las iniciativas de cada una de ellas, se logre una armonización mutua, almismo tiempo que su coordinación.

En la organización concreta de la Semana Santa, cuidar el carácter de los desfiles procesionales, a la vez que se fomenta su esplendor, dentro de unas normas de respeto.

Según el objeto del convenio queda justificada la competencia municipal en materia de turismo.

SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA: La actividad subvencionada será desarrollada por la entidad beneficiaria y las cofradías que la componen.

TERCERA.- IMPORTE SUBVENCIÓN: El Ayuntamiento subvencionará con CINCUENTA MIL EUROS (50.000 €) a la Agrupación, que se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 3383-48908. Se dispensa expresamente al beneficiario de la constitución de garantía.

Esta cantidad se abonará de la siguiente manera:

- 75% en los 15 días posteriores a la firma de este convenio (37.500 €), teniendo en cuenta las disponibilidades económicas del Ayuntamiento.
- 25% en los 30 días siguientes a la aprobación de la justificación de la subvención (12.500 €).

CUARTA.- En todas las actividades, cartelería, folletos, etc. que la Agrupación edite con motivo de algún evento objeto del presente convenio, deberá aparecer el patrocinio del Ayuntamiento.

QUINTA.- La Agrupación colaborará con el Ayuntamiento y acordará, de manera consensuada, el desarrollo de los actos principales relacionados con la Semana Santa, siempre que sea requerida dicha colaboración y no contravenga lo estipulado en sus Estatutos.

SEXTA.- La entidad beneficiaria deberá justificar la subvención en el plazo de TRES MESES desde que finalizara la actuación, mediante la presentación de los siguientes documentos:

- a) Relación numerada de los documentos que se presentan para la justificación.

Código seguro de verificación (CSV):

C0D0 D270 1F71 5133 B946



C0D0D2701F715133B946

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26-02-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26-02-2025

b) Facturas originales o copias compulsadas para acreditar el gasto total de la actividad subvencionada, que deberá contener como mínimo, los datos establecidos en el artículo 6 del R.D. 1619/2012 de 30 de noviembre.

c) Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

d) Podrán justificarse como gastos:

- *Programa de mano de horarios e itinerarios de los desfiles procesionales.*
- *Gastos de colaboración en la organización de la Semana Santa Infantil y de la merienda que se entrega a todos los participantes.*
- *Gastos relacionados con el concurso de dibujo de la Semana Santa Infantil.*
- *Gastos de los desfiles procesionales.*
- *Gastos generales de la Agrupación General de Hermandades y Cofradías.*
- *Publicaciones editadas por la Agrupación General de Hermandades y Cofradías o de cualquier hermandad o cofradía agrupada.*
- *Adquisición de inmuebles, naves o cocheras, así como reparaciones y obras de mejora de los inmuebles propiedad de las Hermandades y de la Agrupación.*
- *Alquileres y sus respectivas agua, luz e impuestos, así como reparaciones de desperfectos de las casas de hermandad o capillas.*
- *Páginas web, posicionamiento SEO, SEM o acciones de marketing digital.*
- *Fotógrafos, videógrafos, productoras de contenido audiovisual.*
- *Imprenta y cartelería.*
- *Material de oficina.*
- *Material informático: ordenadores, impresoras, tablets, gastos de telefonía, tóner y cartuchos de impresión, etc.*
- *Bandas de música (conciertos o colaboraciones con las bandas).*
- *Obra social: material adquirido para donación o colaboraciones con ONGS.*
- *Floristería, ramos y exornos florales.*
- *Orfebrería y restauraciones de enseres.*
- *Imaginería, talla, policromado o dorado.*
- *Bordado y material para talleres de bordado. Terciopelo, hilo, lentejuelas, etc.*
- *Cera e incienso.*
- *Adquisición de medallas, pins, llaveros o artículos cofrades que promocionen las distintas cofradías.*
- *Gastos relacionados con cualquier actividad religiosa, cultural o social.*

e) En el caso de presentarse a justificación gastos de personal contratado por el beneficiario, deberán aportarse nóminas y documentos de cotización TC-1 y TC-2 correspondientes al periodo de duración de la actividad subvencionada.

f) Acreditación de la percepción de los fondos mediante original o fotocopia compulsada del extracto bancario donde figure el ingreso en la cuenta corriente facilitada al efecto de la solicitud de subvención.

g) Justificantes de pago de las facturas o demás documentos de valor probatorio admitidos en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa.

Código seguro de verificación (CSV):

C0D0 D270 1F71 5133 B946



C0D0D2701F715133B946

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26-02-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26-02-2025

h) Memoria explicativa de la realización de las actividades subvencionadas y de la distribución de los fondos utilizados, recogiendo el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinaron la concesión de la subvención, las actividades desarrolladas, el calendario de actuaciones, el colectivo beneficiario del proyecto, y el lugar donde se ha desarrollado.

i) Podrán justificarse con cargo a la subvención recibida, los gastos que, en su caso, hayan podido efectuarse con anterioridad a su concesión y se haya abonado durante el año en que ésta se haya otorgado, siempre que se refieran a costes reales de los proyectos subvencionados.

j) En cualquier caso, y según establece el artículo 89 del Real Decreto 887/2006, se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

k) Se establece la compatibilidad de esta subvención con todas las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

SÉPTIMA.- En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones (BOP 59 de 29 de marzo de 2006) y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Leído el mismo por ambas partes, en él se ratifican, firmándolo en prueba de conformidad, en el lugar y fecha al principio indicados.

*Por el Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra
El Alcalde-Presidente,*

*Por la Agrupación General
de Hermandades y Cofradías de Cabra
El Presidente,*

Fdo.: D. Fernando Priego Chacón.

Fdo.: Francisco L. Corpas Mesa.

La Secretaria Acctal.,”

Visto el informe de fiscalización previa emitido por la Intervención Municipal con fecha 21-01-2025, que obra en el expediente administrativo de referencia.

Visto igualmente el informe jurídico emitido por la Secretaria Acctal. con fecha 19-02-2025, que asimismo obra en el expediente administrativo de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos sus miembros, ACUERDA APROBAR la propuesta de la Alcaldía referente el convenio de colaboración entre el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra y la Agrupación General de Hermandades y Cofradías de Cabra para el año 2025 más arriba transcrita.

3.-PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL DELEGADA DE CULTURA SOBRE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CABRA Y LA REAL HERMANDAD DE JESÚS DE LAS PENAS

Código seguro de verificación (CSV):

C0D0 D270 1F71 5133 B946



C0D0D2701F715133B946

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26-02-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26-02-2025

EN LA ORACIÓN EN EL HUERTO Y ANTIGUA COFRADÍA DE NAZARENOS DEL SANTÍSIMO ROSARIO DE NUESTRA SEÑORA DE LA AURORA, SEÑOR SAN SEBASTIÁN Y BENDITAS ÁNIMAS DEL PURGATORIO PARA EL DESARROLLO DE LA III ESCUELA DE LA SAETA DE CABRA 2025 (GEX 2025/4750).

Se dio cuenta de la propuesta fechada el día 19-02-2025, del siguiente tenor:

“A la Junta de Gobierno Local

PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL DELEGADA DE CULTURA RELATIVA A CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA REAL HERMANDAD DE LA ORACIÓN EN EL HUERTO Y NTRA. SRA. DE LA AURORA

La Teniente de Alcalde Concejala Delegada de Cultura propone a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, el convenio de colaboración con la Real Hermandad de la Oración en el Huerto y Ntra. Sra. de la Aurora para la realización de la III ESCUELA DE LA SAETA DE CABRA 2025, con un importe de 1.000 € (mil euros).

Se adjunta borrador convenio.

Asimismo con carácter previo se solicita:

> Informe crédito de la Sra. Interventora de Fondos sobre existencia de crédito en partida presupuestaria 3331-48360 (1.000 euros).

> Informe jurídico de la Sra. Secretaria General

*Firmado electrónicamente el día de la fecha
LA TENIENTE DE ALCALDE CONCEJAL DELEGADA DE CULTURA
M^a Sierra Sabariego Padillo”.*

Visto el borrador del citado convenio, cuya literalidad dice:

***“CONVENIO CON LA REAL HERMANDAD DE LA ORACIÓN EN EL HUERTO Y NTRA. SRA DE LA AURORA
PARA EL DESARROLLO DE LA
III ESCUELA DE LA SAETA DE CABRA 2025***

En Cabra, de 2025

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Fernando Priego Chacón, con DNI ██████████, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, en nombre y representación del mismo elegido por acuerdo del Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 17 de junio de 2023.

De otra, D. José Roldán Vidacal con D.N.I ██████████ mayor de edad, Hermano Mayor de la Real Hermandad de la Oración en el Huerto y Ntra. Sra. de la Aurora, con C.I.F. nº G14289979.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

EXPONEN

Es objeto de la Real Hermandad de la Oración en el Huerto y Ntra. Sra. de la Aurora, la creación de la Escuela de la Saeta de Cabra con el fin de trabajar por la difusión y presencia de la saeta vieja egabrense y que se mantenga generación tras generación, trabajando por este patrimonio inmaterial no solo a través de

Código seguro de verificación (CSV):

C0D0 D270 1F71 5133 B946



C0D0D2701F715133B946

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26-02-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26-02-2025

su aprendizaje, difusión y sino también en la investigación que permita su conservación con la constitución de un archivo documental tanto sonoro como escrito, y con dos modalidades de inscripción, como participante y como oyente.

El objeto del convenio queda justificada la competencia municipal en materia de fomento y promoción cultural e histórico.

Con la finalidad de garantizar esta actividad formativa, realizada desde la Hermandad sin ánimo de lucro, el Ayuntamiento de Cabra y la Real Hermandad de la Oración en el Huerto y Ntra. Sra. de la Aurora, acuerdan celebrar el siguiente convenio de colaboración.

CLAÚSULAS

PRIMERA.- El Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra colaborará económicamente con la actividad mediante la concesión de una subvención por valor de 1.000 euros (MIL EUROS). Dicha subvención está prevista nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Cabra para el ejercicio 2025 en la partida 48 destinada a Familias e Instituciones Sin Fines de Lucro de Subvenciones Nominativas, epígrafe económico 48360, programa 3331, y se destina al abono de los gastos de las actividades de la Escuela de la Saeta de Cabra. El Ayuntamiento subvencionará como máximo el 80% del proyecto a subvencionar.

En aplicación del apartado 2. del artículo 14 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, la cantidad a subvencionar se abonará de la siguiente manera:

- 75% en los 15 días siguientes a la formalización del presente Convenio (750 euros) teniendo en cuenta las disponibilidades del Ayuntamiento.
- 25% en los 30 días siguientes a la justificación del importe total de la subvención (250 euros) teniendo en cuenta las disponibilidades del Ayuntamiento.

2ª.- El Ilustrísimo Ayuntamiento de Cabra colaborará con la Real Hermandad de la Oración en el Huerto y Ntra. Sra. de la Aurora:

- Proporcionando soporte administrativo a la organización de la actividad en lo referente a convocatoria e inicio de curso. De igual forma, se compromete a publicitar la actividad en la programación o agenda cultural de la delegación de cultura e impresión de cartelería.
- Edición de un Cuadernillo.

SEGUNDA.- La Escuela de la Saeta de Cabra tiene por objetivo cubrir el papel fundamental de perpetuar la práctica de este cante en la ciudad, como parte de su patrimonio, no sólo semana santero, sino también cultural e histórico.

Los docentes son José M^a Barranco Zúñiga, David Barranco Pérez y M^a José Villatoro Campaña.

El lugar de impartición de las clases tanto teóricas como prácticas, así como la rama de investigación y documental se llevarán a cabo en el Oratorio de la Purísima Concepción de la Fundación Aguilar y Eslava.

Los objetivos que se marcan son tres esencialmente:

- **Divulgación:** dar a conocer la Saeta de Cabra, su origen, sus características y su valor patrimonial.
- **Investigación:** ahondar en el conocimiento de la Saeta de Cabra investigando sobre sus referencias históricas y creando un archivo que permita su estudio y conservación de cara al futuro.
- **Docencia:** enseñanza del cante de la Saeta Vieja de Cabra en sus tres estilos conocidos.

Código seguro de verificación (CSV):

C0D0 D270 1F71 5133 B946



C0D0D2701F715133B946

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26-02-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26-02-2025

Y se compromete a realizar las actividades que se describen a continuación:

- Edición de un cuadernillo.
- Jornadas divulgativas en los centros educativos de primaria.
- Exposición de trabajos de investigación y fin de cursos con alumnos y escuelas desahetadas de nuestro entorno.

TERCERA.- DURACIÓN DEL CONVENIO.

Este Convenio anual no será prorrogable. El presente contrato tendrá vigencia desde el comienzo de la III Escuela de la Saeta de Cabra hasta su fin de clases el 31 de diciembre 2025.

CUARTA.- JUSTIFICACIÓN.

Presentar antes del 31 de marzo del 2026 los documentos acreditativos de la justificación de la subvención que en concreto son los siguientes:

- Instancia suscrita por el beneficiario dirigida al Sr. Alcalde, justificando la subvención,
- Memoria de la actividad realizada.
- Certificación expedida por el receptor de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al proyecto presentado.
- Cuenta justificativa del gasto realizado.
- Facturas, nóminas, u otros documentos de valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa originales, acompañados de fotocopia de los mismos.
- Justificantes de pago de las facturas o demás documentos de valor probatorio admitidos en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa.

QUINTA.- Se establece la obligación por parte de la Escuela de Saeta de Cabra de reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión, y en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, en los términos y condiciones en ella establecidas.

SEXTA.- El presente convenio queda excluido de la aplicación del Real Decreto Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

Se establece la compatibilidad de esta subvención con todas las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados.

En prueba de conformidad de cuando antecede, las partes firman por duplicado el presente convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

FDO: FERNANDO PRIEGO CHACÓN
Alcalde de Cabra

FDO: JOSÉ ROLDÁN VIDACAL
Hermano Mayor
Real Hermandad de la Oración en el Huertoy Ntra.
Sra. de la Aurora

FDO: ASCENSIÓN MOLINA JURADO

Código seguro de verificación (CSV):

C0D0 D270 1F71 5133 B946



C0D0D2701F715133B946

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26-02-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26-02-2025

Visto el informe de fiscalización previa emitido por la Intervención Municipal con fecha 19-02-2025, que obra en el expediente administrativo de referencia.

Visto igualmente el informe jurídico emitido por la Secretaria Acctal. con fecha 21-02-2025, que asimismo obra en el expediente administrativo de referencia.

La Junta de Gobierno Local, por **UNANIMIDAD** de todos sus miembros, **ACUERDA APROBAR** la propuesta de la de la Teniente de Alcalde Concejala Delegada de Cultura referente el convenio de colaboración entre el Ilmo. Ayuntamiento de Cabra y La Real Hermandad de Jesús de las Penas en la Oración en el Huerto y Antigua Cofradía de Nazarenos del Santísimo Rosario de Nuestra Señora de la Aurora, Señor San Sebastián y Benditas Ánimas del Purgatorio para el desarrollo de la III Escuela de la Saeta de Cabra 2025 más arriba transcrita.

4.-SOLICITUD CAMBIO DE TITULARIDAD PUESTO Nº 8 DEL MERCADO AMBULANTE (GEX 2025/807).

Se dio cuenta del escrito presentado por D^a María Jesús Jiménez Martínez, con DNI: [REDACTED] registrado de entrada en este ayuntamiento con el nº 947, de fecha 17-02-2025, (Expte. Gex 2025/807), por el que solicita el cambio de titularidad del puesto nº 8 del mercado ambulante, del que actualmente figura como titular, a favor de D^a. Nerea Morales Ruiz, con DNI: [REDACTED]

Visto el informe emitido al efecto por el funcionario encargado del Mercado Ambulante con fecha 18-02-2025, *del siguiente tenor:*

“NEGOCIADO: RENTAS Y EXACCIONES/PGC

ASUNTO: Cambio titularidad puesto 8 del Mercado ambulante.

EXP/GEX: 2025/807.

Recibida la solicitud con número de Registro de Entrada 0947 con fecha de 17/02/2025 solicitando cambio de titularidad del puesto del Mercado Ambulante número 8 perteneciente al Sra. MARIA JESUS JIMÉNEZ MARTINEZ a favor de la Sra. NEREA MORALES RUIZ, el funcionario municipal informa lo siguiente:

Se puede proceder al cambio de titularidad del puesto, se encuentra el puesto al corriente de las tasas correspondientes del mercado ambulante.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA”

La Junta de Gobierno Local, por **UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes en la sesión, **ACUERDA CONCEDER** la titularidad del puesto nº 8 del mercado ambulante, que actualmente figura a nombre de D^a. María Jesús Jiménez Martínez, a nombre de D^a. Nerea Morales Ruiz, con base en el informe técnico más arriba transcrito.

5.-SOLICITUD DE CAMBIO DE TITULARIDAD PUESTO Nº 31 DEL MERCADO AMBULANTE (GEX 2025/864).

Se dio cuenta del escrito presentado por D^a Aránzazu Real Hidalgo, con DNI: [REDACTED], registrado de entrada en este ayuntamiento con el nº 944, de fecha 17-02-2025, (Expte. Gex 2025/864), por el que solicita el cambio de titularidad del puesto nº 31 del mercado ambulante, del que actualmente figura como titular, a favor de D. Enrique Carbonero Muñoz, con DNI: [REDACTED]

Código seguro de verificación (CSV):

C0D0 D270 1F71 5133 B946



C0D0D2701F715133B946

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26-02-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26-02-2025

Visto el informe emitido al efecto por el funcionario encargado del Mercado Ambulante con fecha 18-02-2025, *del siguiente tenor:*

“NEGOCIADO: RENTAS Y EXACCIONES/PGC

ASUNTO: Cambio titularidad puesto 31 del Mercado ambulante.

EXP/GEX: 2025/854.

Recibida la solicitud con número de Registro de Entrada 0944 con fecha de 17/02/2025 solicitando cambio de titularidad del puesto del Mercado Ambulante número 31 perteneciente al Sra. ARANZANZU REAL HIDALGO a favor de la Sr. ENRIQUE CARBONERO MUÑOZ, el funcionario municipal informa lo siguiente:

Se puede proceder al cambio de titularidad del puesto, se encuentra el puesto al corriente de las tasas correspondientes del mercado ambulante.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA”

La Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de todos los miembros presentes en la sesión, ACUERDA CONCEDER la titularidad del puesto nº 31 del mercado ambulante, que actualmente figura a nombre de D^a. Aránzazu Real Hidalgo a nombre de D. Enrique Carbonero Muñoz, con base en el informe técnico más arriba transcrito.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las diez horas y cuarenta minutos (10:40h), de todo lo cual se extiende la presente, de lo que yo, la Secretaria Accidental, certifico.

-FIMADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA FECHA DE LA FIRMA-

Código seguro de verificación (CSV):

C0D0 D270 1F71 5133 B946



C0D0D2701F715133B946

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Cabra. Podrá verificarse en www.cabra.es

Firmado por Secretaria Acctal. MOLINA JURADO ASCENSION el 26-02-2025

VºBº de Alcalde PRIEGO CHACON FERNANDO el 26-02-2025